

Circular DIGAE No. 06-2020

Para: Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Procuraduría General de la Nación, Empresas Públicas y las Entidades Descentralizadas y Autónomas y a las que hace referencia al Decreto Gubernativo 5-2020.

De: Gabriela Hernández de Steffes
Directora General de Adquisiciones del Estado

Asunto: Lineamientos complementarios para la transparencia en la adquisición y contratación de bienes, suministros y servicio al amparo del Estado de Calamidad Pública COVID-19.

Fecha: 17 de abril de 2020



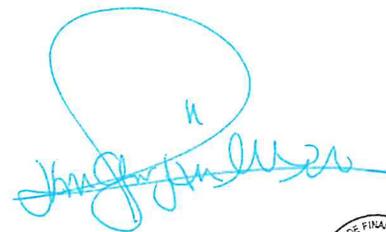
Conforme la Declaratoria del Estado de Calamidad Pública contenido en el Decreto Gubernativo número 5-2020 y lo establecido en el Decreto número 8-2020 del Congreso de la República, las compras y contrataciones que se realicen en cumplimiento del objeto de dicho decreto gubernativo, se ejecutarán bajo la estricta responsabilidad de las Autoridades Superiores de las distintas dependencias del Estado, observando parámetros de transparencia y publicidad, por lo cual, en complemento a los lineamientos y disposiciones establecidos en las circulares DIGAE 04 y 05-2020 emitidas por esta Dirección, las entidades referidas deberán atender lo siguiente:

- a. Toda compra o contratación pública relacionada con el Estado de Calamidad Pública para prevenir, mitigar o solventar los efectos de la enfermedad ocasionada por el Coronavirus "COVID-19", debe ser publicada en el apartado que dispone el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, para el deben tomar en cuenta lo siguiente:
 - Los eventos competitivos que sean realizados por medio del artículo 44, literal a) "Casos de Excepción al amparo del Decreto Gubernativo número 5-2020 deben estar vinculados en el Sistema Guatecompras a dicho Decreto, debiendo contar como mínimo de cinco (5) horas entre la convocatoria a recibir ofertas y el cierre de recepción de las ofertas, asimismo, deberán publicarse durante el día y en horarios laborales;
 - Derivado de la causa por la cual el estado de calamidad pública fue decretado y las indicaciones de observar parámetros de publicidad y transparencia, las ofertas deben solicitarse en forma electrónica y no en papel. Las entidades compradoras una vez seleccionada la oferta más conveniente para los intereses del Estado, podrá solicitarle al proveedor adjudicado la presentación física de los requisitos para verificar su veracidad;
 - No se deberá requerir a los proveedores inscritos y precalificados en el Registro General de Adquisiciones del Estado, la documentación que obligatoriamente se presentó ante dicho Registro, pudiendo requerirse los documentos legales adicionales

que se consideren necesarios, así como requisitos substanciales vinculados a los bienes, suministros y servicios.

- b. Previo a realizar compras o contrataciones por medio del artículo 44, literal a) "Casos de Excepción al amparo del Decreto Gubernativo número 5-2020, las entidades compradoras deberán verificar que los productos a ser adquiridos, no se encuentren en Contrato Abierto, o bien se hayan agotado los procedimientos para adquirir por medio de contrato abierto;
- c. Es responsabilidad de cada entidad compradora monitorear la calidad y legalidad de sus procesos de compras; asimismo velar porque las adquisiciones que requieran de la suscripción de contratos, no se fraccionen con la finalidad de evadir la suscripción y aprobación de dichos contratos.
- d. Cada entidad compradora será responsable de establecer los casos en los cuales proceden las adquisiciones competitivas y las no competitivas, debiendo en todo caso formar expediente con la documentación que respalde las adquisiciones, así como su publicación por medio de un Número de Operación de Guatecompras -NOG- o de un Número de Publicación de Guatecompras -NPG- según corresponda; siendo importante señalar que si la adquisición se realiza a través de NPG, la documentación de respaldo se deberá publicar dentro los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de realizada la adquisición.

Es importante indicar que las notificaciones que se efectúen a través del Sistema GUATECOMPRAS surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, para solventar dudas relativas a las adquisiciones públicas o para solicitar de apoyo a entidades, esta Dirección se pone a su disposición por medio del PBX 2374 2872 o al correo administradorgc@minfin.gob.gt. Finalmente, se les recuerda que es un placer servirles en caso se requieran capacitaciones respecto a la Ley de Contrataciones del Estado y el Sistema GUATECOMPRAS, mismas que se podrán requerir al correo previamente indicado o bien por medio de nuestra página de Facebook Guatecomprasgt.



Licda. Gabriela Hernández de Steffes
Directora
Dirección General de Adquisiciones del Estado

